

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del Señor Juez, informando que las accionadas procedieron a emitir respuesta a la acción de tutela, en la cual la **YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN Y MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, solicitaron la acumulación de la acción de tutela, teniendo en cuenta que, si bien los actores son diferentes personas, existe similitud de hechos, pretensiones y accionadas. Así mismo el Despacho procedió a comunicarse telefónicamente con el Juzgado Diecisiete (17) Civil Circuito de Bogotá, de acuerdo a las respuestas allegadas. Dentro de la **Acción de tutela Nro. 110013105 023-2023-00354 00 de GABRIEL ESUERDO SERGE OSPINO**. Sírvese proveer.

El secretario.


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, revisadas las contestaciones remitidas se advierte solicitud de acumulación del presente asunto con las acciones de tutela adelantadas en otros Despacho Judiciales, por lo que revisada la acción constitucional tramitada ante el Juzgado 49 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., se advierte que aquella le fue asignada por reparto del 28 de septiembre del año en curso, siendo avocado conocimiento el mismo día, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º del Decreto 1834 de 2021, que adiciono el Decreto 1069 de 2015, que indica:

(...).

Artículo 2.2.3.1.3.1. Reparto de acciones de tutela masivas. Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas.

A dicho Despacho se remitirán las tutelas de iguales características que con posterioridad se presenten, incluso después del fallo de instancia.

Para tal fin, la autoridad pública o el particular contra quienes se dirija la acción deberán indicar al juez competente, en el informe de contestación, la existencia de acciones de tutela anteriores que se hubiesen presentado en su contra por la misma acción u omisión, en los términos del presente artículo, señalando el despacho que, en primer lugar, avocó conocimiento, sin perjuicio de que el accionante o el juez previamente hayan podido indicar o tener conocimiento de esa situación.

Artículo 2.2.3.1.3.2. Remisión del expediente. Recibido el informe de contestación con la indicación de haberse presentado otras acciones de tutela que cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, el juez de tutela al que le hubiese sido repartida la acción remitirá el expediente, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al juez que, según dicho informe, hubiese avocado conocimiento en primer lugar.

(...).

De acuerdo a lo anterior, este despacho ordena remitir la presente Acción de Tutela al **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE**

CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C. –, a fin de que se acumule con la Acción de Tutela Nro. **2023-0251** accionada: **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS**, para su conocimiento.

Librese el correspondiente oficio.

Notifíquese.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f5eace09f3e57c42957899008dd83655946f5508c37c0fef6a2c85a2cc7927**
Documento generado en 09/10/2023 09:45:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 10 OCT 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 142
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de octubre de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de la oficina judicial de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 110013105 **023-2023-00370 00 de AURA CRISTINA PINEDA AVILA.** Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 9 de octubre de 2023.

AVÓQUESE conocimiento de la presente la acción de tutela instaurada por **AURA CRISTINA PINEDA AVILA** identificado (a) con la C.C. No. **1.055.650.753** contra **del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX** representado legalmente por su director el **Dr. MAURICIO ANDRÉS TORO ORJUELA** o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la petición incoada, del crédito educativo y su estado actual, de la condonación de deuda si es del caso, del estado actual de los beneficios otorgados por subsidio o por política de gratuidad, al periodo de amortización solicitado, al ajuste del valor de la cuota, así como a los hechos y las pretensiones incoadas en la presente acción de tutela.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLES QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7e0140d668e6b98c089d4fd7d44e2456373cd2f354113039bf8621c2984418**

Documento generado en 09/10/2023 09:45:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

10 OCT 2023

Foy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 147

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., 9 de octubre de 2023. Al despacho la acción de tutela Nro. 110013105 **023-2023-00340 00 DE JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN RODRÍGUEZ**, informando que se presentó impugnación contra el fallo de tutela calendarado el **3 de octubre de 2023**, dentro del término de Ley.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 9 de octubre de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por la parte **ACCIONADA – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día **3 DE OCTUBRE DE 2023**, el cual fue presentado **DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL**, por tanto, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este Juzgado **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA** contra el fallo de tutela citado.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá - Sala Laboral.

CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4960450468a7c5d8f37162c91b885424634ac80e3b22f39437f9b7f7a3977d63**

Documento generado en 09/10/2023 09:45:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 10 OCT 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 147
El Secretario.